



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22037968- -GDEBA-DGAADA

---

**VISTO** el EX-2021-22037968-GDEBA-DGAADA, por el cual tramita el procedimiento de contratación bajo el Régimen de Contrato de Servicios, de agentes a desempeñarse en la Autoridad del Agua, y en el marco de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165 y sus modificatorias, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.815 declaró la Emergencia Administrativa y Tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por el término de un año;

Que la referida emergencia fue sucesivamente prorrogada a partir de su vencimiento y por el mismo término, por Decreto N° 53/17 E, por Ley N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, por Ley N° 15.165 y por Decreto N° 1176/20;

Que el Decreto N° 304/20, reglamentario de las Leyes N° 14.815 y N° 15.165, aprueba el “Régimen del Contrato de Servicios - Ley N° 14.815” y el “Modelo de Contrato de Servicios”;

Que, mediante el Anexo IV del aludido Decreto, se faculta a los Subsecretarios del Poder Ejecutivo a aprobar contratos de locación de servicios, hasta un monto de 1.500 UC mensuales;

Que, en ese marco, se propicia la designación de los agentes detallados en el IF-2021-22657407-GDEBA-DRHYSTAADA, obrante a orden 13;

Que las contrataciones solicitadas por esta Jurisdicción se encuentran contempladas dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que atento a los informes expedidos oportunamente por la Dirección Provincial de Personal

dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no surge que los contratistas posean inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de sus contrataciones;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los contratistas, quienes reúnen los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas que le serán asignadas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 14.815, N° 15.022 y N° 15.165, el Decreto N° 592/16, el Decreto N° 304/20, el Decreto N° 1176/20 y la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la contratación de los Agentes detallados en el IF-2021-22657407-GDEBA-DRHYSTAADA para desempeñarse en el ámbito de la Autoridad del Agua, desde el día 10 de Septiembre de 2021 hasta el 21 de Diciembre de 2021, percibiendo cada uno de los locatarios en concepto de honorarios, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E 446 - PROG 001 POLITICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS – ACT 2 - Finalidad 3- Función 8 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 12 Recursos Propios – Act. Int. BLA -- Inciso 3 – Principal 4- Parcial 9 - U.G. 999.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar a los interesados, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y pasar a la Delegación de Personal. Cumplido, archivar.

